



Cerro Sombrero, 11 de mayo de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 228/2021

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2021, de don Carlos Arredondo, DOM, que solicita Decreto Alcaldicio, para realizar decreto que autoriza el movimiento de tierra y cláusula de exención de responsabilidad, contratación de servicios de limpieza de los alrededores del vertedero Municipal.
- 2) El decreto alcaldicio N° 092 de fecha 16 de marzo de 2021, de Trato Directo con Orden de Compra N° 3866-20-SE21, Servicio de limpieza de alrededores vertedero municipal.
- 3) El decreto alcaldicio N°054/2021 que aprueba las BBAA de la licitación 3866-1-L121.
- 4) El decreto alcaldicio N°065/2021 que declara desierta la licitación 3866-1-L121.
- 5) El decreto alcaldicio N° 142 de fecha 09 de abril de 2021, que aprueba el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO "LIMPIEZA DE ALREDEDORES DE VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 8) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 12) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 14) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 3) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

DECRETO

1° REGULARÍZASE, la AUTORIZACIÓN MOVIMIENTO DE TIERRA Y CLAUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD MAURICIO LEVICOY NAVARRO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA OCTAVIO MIGUEL BAHAMONDE OJEDA, y que a continuación se detalla:



AUTORIZACIÓN MOVIMIENTO DE TIERRA Y CLAUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

MAURICIO LEVICOY NAVARRO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

OCTAVIO MIGUEL BAHAMONDE OJEDA

En Primavera, Tierra del Fuego, República de Chile, a 26 de abril del año 2021, comparecen: don MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUN: 13.325.667-9, domiciliado en calle PEDRO SILVA N° 0336, PORVENIR en adelante "EL CONTRATISTA"; la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, Institución de Derecho Público Chileno, Rut: 69.251.300-2, representada legalmente por su Alcalde (S) doña CRISTINA VARGAS VIVAR, RUN: 8.441.361-5, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat número 191, comuna de Primavera, en adelante e indistintamente, "LA MUNICIPALIDAD", y don OCTAVIO MIGUEL BAHAMONDE OJEDA, chileno, empresario ganadero, cédula nacional de identidad número 8.230.639-0, domiciliado en Lote cincuenta y siete - A, comuna de Primavera, en adelante e indistintamente "EL PROPIETARIO" exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Primavera el 29 de marzo del presente año contrató los servicios del CONTRATISTA, para efectuar labores de limpieza en el terreno aledaño al vertedero municipal, de propiedad de don OCTAVIO MIGUEL BAHAMONDE OJEDA, en conformidad a los TERMINOS DE REFERENCIA (TDR), "SERVICIO DE LIMPIEZA DE ALREDEDORES DEL VERTEDERO MUNICIPAL", aprobadas por Decreto Alcaldicio N°92/ Sección "B" de fecha 16 de marzo del presente año.

La contratación se realizó conforme a las normas del trato directo, derivado del expediente de licitación ID 3866-1-L121.

Conforme a lo señalado en los "TDR", los servicios contratados para realizar la limpieza consisten *"en recoger, levantar, limpiar, embolsar y ensacar todos los residuos de cualquier índole que hayan sido levantados por el viento fuera del recinto del vertedero municipal de la comuna y que se encuentran en y/o entre: suelo, pasto, pastizal, coironal, matas, arbustos y campo abierto en general, en todo el área afectada por el viento y restos de estos elementos desperdigados por el predio. Los residuos recogidos deben ser*



embolsados y/o ensacados y puestos en el vertedero municipal para su correcta disposición".

SEGUNDO: Frente a la complejidad de la extracción de basura que se encuentra en los arbustos del predio, el CONTRATISTA ha planteado al PROPIETARIO la posibilidad de realizar la extracción mediante retroexcavadora de los arbustos en los que se ha vuelto imposible la extracción total de los residuos en la forma señalada en los "TDR", para su posterior enterramiento en el mismo predio.

TERCERO: El PROPIETARIO, manifiesta en este acto su conformidad con la intervención en su predio, consistente en el ingreso de maquinaria para el desarraigamiento de los arbustos cuya limpieza se hace imposible, y su posterior enterramiento en la misma propiedad.

CUARTO: Por el presente instrumento, el PROPIETARIO libera de toda responsabilidad a La MUNICIPALIDAD, renunciando a las acciones que pueda emanar de eventuales perjuicios que pueda ocasionar la intervención del CONTRATISTA en el predio señalado, y que exceden a las obligaciones contratadas de conformidad a lo establecido en las señas TDR.

La Municipalidad reconoce el acuerdo entre el CONTRATISTA y el PROPIETARIO, y manifiesta que no puede interferir en los acuerdos entre privados, motivo de la presente cláusula de exención de responsabilidad.

QUINTO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre del año 2016; actuando en su calidad de subrogante doña CRISTINA VARGAS VIVAR, de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo del 2017 que establece la subrogancia del Alcalde.

SEXTO: Los comparecientes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del CONTRATISTA, uno en poder del PROPIETARIO y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a SECPLAN, al interesado, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHIVÉSE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CAG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1999648-398c06 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>